ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a realizar el correspondiente análisis de convivencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, enero de 2024
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (ANTECEDENTES) Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigila la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, haciendo uso de los controles de legalidad, financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, para lo cual se reviste a la entidad de un carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago tiene como Misión **"**Vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico, social y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, liderando la aplicación de técnicas moderadas de Control Integral en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad en un entorno de desarrollo sostenible, con efectivos mecanismos de interacción social, cimentados en los valores y principios de transparencia y honestidad". Establece, además, en su Visión que **"**Para el año 2025, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será percibida como una entidad de control y de vigilancia fiscal, que agrega valor a su objeto misional mediante el fortalecimiento y vinculación de una ciudadanía activa en la participación del control social".

La Política Gobierno Digital antes denominada Estrategia de Gobierno en Línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Que el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010, declaró de importancia estructural de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de esta política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013, enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.

Que el Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4 que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el Decreto 2482 de 2012 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015), en su artículo 3, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión e indica que para el desarrollo de las políticas de Desarrollo Administrativo se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Que en el mismo Decreto se contempla la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de la política de eficiencia administrativa.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en la evaluación de los avances en la implementación de la estrategia por parte de las entidades del orden nacional y territorial, concluyó que se hace necesario que las entidades fortalezcan el modelo para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad, y en consecuencia, expidió el Decreto 2573 de 2014.

Que las normas que regulan la políticas y lineamientos de tecnologías de la información, y especialmente la Estrategia de Gobierno en Línea (Decreto 2573 de 2014), fueron compiladas en el Decreto Reglamentario 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Que el Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Que el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado "Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG". Que el Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Que Colombia aceptó las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en Estrategias de Gobierno Digital, que insta a los gobiernos a adoptar enfoques más estratégicos para un uso de la tecnología que los impulse a ser más abiertos, participativos e innovadores, a través de acciones tales como el diseño de lineamientos para permitir, orientar y fomentar el uso y re-uso de la información pública, aumentar la apertura y la transparencia, incentivar la participación del público en la elaboración de políticas, proporcionar datos oficiales oportunos y confiables, y gestionar los riesgos de uso indebido de datos, así como aumentar la disponibilidad de los datos en formatos abiertos.

Que la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones define los estándares y las directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece al referirse respecto de la "Democratización de la Administración Pública", que:

> *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.*
> *Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:*
> *a) Convocar a audiencias públicas;*
> *b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;*
> ***c**) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;*
> *d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;*
> *e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;*
> *f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Conforme a la norma transcrita, el ejercicio del Control Fiscal en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como gestión constitucional y legalmente asignada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, debe cumplir con los postulados legales mencionados, con el fin de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión pública.

Lo anterior, permite optimizar y sintonizar el control fiscal encomendado a la Contraloría, con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, generando un ambiente democrático, participativo e incluyente del control fiscal.

Además, la divulgación y promoción de canales de comunicación e información entre la ciudadanía y la Contraloría General del Departamento, favorece la gestión del control fiscal.

La Contraloría con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y estándares de la política de gobierno digital como instrumento para gestionar la transformación digital de la administración pública, ha desarrollado actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento de los componentes y habilitadores transversales de la política en la Entidad, las cuales deben mantenerse actualizados aplicando lo establecido en el manual de gobierno digital. Igualmente, a través de su sitio web pública información señalada en la ley de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y genera espacios de comunicación y participación ciudadana, sitio web que debe permanecer en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los estándares de publicación y divulgación de información, directrices de accesibilidad y condiciones de seguridad definidas en la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Así mismo, debe tenerse en cuenta la necesidad de materializar el Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Contraloría, que establece como uno de sus objetivos estratégicos: estar a la vanguardia de las tecnologías de la Información y las comunicaciones - TICS, que potencialicen los procesos y fortalezcan el ejercicio del Control Fiscal, siendo uno de los objetivos específicos implementar lineamientos de Gobierno Digital, a través de la estrategia desarrollar lineamientos de Gobierno Digital, y mantener la infraestructura tecnológica e informática necesaria para contribuir al logro de los objetivos propuestos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo las actividades que se pretender satisfacer por medio del presente contrato, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la política de gobierno digital y la actualización, soporte y mantenimiento del sitio web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que contribuya al fortalecimiento del control fiscal, de conformidad con lo expuesto.

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal
Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica
El propósito de la contratación en mención se orienta a implementar y mejorar permanentemente la Política de Gobierno Digital, así como actualizar y mantener en optimo estado de funcionamiento el Sitio Web de la Contraloría, para cumplir con los objetivos y actividades propuestos por la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones de la Política de Gobierno Digital.

Dentro del mercado se han encontrado que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, y en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la entidad considera que lo más conveniente es contratar personas naturales con las habilidades y destrezas, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona natural que posea la formación académica, conocimientos y experiencia para desarrollar las obligaciones del objeto a contratar.

Perfil del Contratista
Para el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación, es necesario que el contratista acredite título de ingeniero de software o afín y experiencia relacionada con el objeto a contratar mínimo de un (1) año.

Estudio de la Demanda
La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación relacionados y similares a este tipo de servicios, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO /AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
CDC-CD-05-2023	Contratación Directa	Contraloría Departamental de Casanare	Prestar servicios profesionales de apoyo en el proceso de gestión administrativa y financiera, en el desarrollo de actividades para el mantenimiento y mejora de la Política de Gobierno Digital en la Contraloría Departamental de Casanare	10 meses	$43.982.400

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

SAB-01-535-23	Contratación Directa	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios profesionales para la implementación de la política de gobierno digital y los procesos que apuntan a la integración de la página web y sus servicios al ciudadano	3 meses	$ 12.600.000
CD-ICC-009-2023	Contratación Directa	Instituto Caro y Cuervo	Prestar servicios profesionales para ejecutar labores de webmaster, corrector de estilo y soporte de transmisiones en vivo de los eventos Instituto Caro y Cuervo	4 meses	$17.200.000
SA-TIC-CPS-2824-2022	Contratación Directa	Municipio de Bucaramanga	Prestar servicios profesionales brindando apoyo en la implementación, conceptualización, ejecución y seguimiento de la Estrategia de Gobierno Digital	4 meses	$18.000.000
CD-SGR-1101-2022	Contratación Directa	Gobernación del Departamento del Cesar	Prestación de servicios profesionales como webmaster de un ingeniero de sistemas para apoyar, administrar y actualizar la página web de la Gobernación del Departamento del Cesar e implementar el nuevo portal de gobierno digital de la entidad, de conformidad con las directrices y lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Dirección de Gobierno Digital	121 días	$16.472.520
SDH-CD-0226-2021	Contratación Directa	Secretaria Distrital de Hacienda	Prestar los servicios profesionales para la implementación, seguimiento y evaluación de la política de gobierno digital en el marco de MIPG y los lineamientos dados por MinTIC.	5 meses	$22.475.000
CD-PS-583-2021	Contratación Directa	Secretaria Distrital de la Mujer	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento en la programación, mantenimiento y actualización de los diferentes componentes del sitio web Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG.	8 meses	$39.200.000
IDPC-PSP-321-2020	Contratación Directa	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para implementar la Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital.	5 meses	$25.000.000
066CM-2020	Contratación Directa	Antioquia - Concejo Municipio de Itagüí	Prestación de servicios para rediseñar, renovar, dinamizar y actualizar el contenido informativo y demás herramientas digitales y tecnológicas del portal web del Concejo Municipal Itagüí.	3 meses	$16.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que requiere en esta, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante la celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

Por otro lado, para efectos del estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado la Entidad, contratos con objetos iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO /AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
CD-019-2023	Contratación Directa	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría Departamental de SanAndres	Prestación de servicios profesionales de apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la política de gobierno digital y la actualización, soporte y mantenimiento del sitio web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	280 días	$40.077.000
CD-010-2022	Contratación Directa	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría Departamental de SanAndres	Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en la actualización, soporte, monitoreo y mantenimiento del sitio web, sistema web de PQRSD e intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	11 meses	$37.400.000
CD-036-2021	Contratación Directa	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría Departamental de SanAndres	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Consistente en la Actualización, Soporte, Monitoreo y Mantenimiento del Sitio Web, Sistema de Web de PQRSD e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	3 meses	$9.600.000
009-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría General	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Consistente en la Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sitio Web, Sistema de Web de PQRSD e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	5 meses	$14.000.000
004-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría General	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Consistente en la Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sitio Web, Sistema de Web de PQRSD e	10.5 meses	$29.400.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		
008-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Contraloría General	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, consistentes en la Actualización, Soporte y Mantenimiento del Sitio Web, Sistema de PQRSD e Intranet de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	7 meses	$15.400.000

La contratación realizada permitió a la Contraloría desarrollar actividades orientadas a la implementación de la política de gobierno digital y mantener el sitio web, sistema web de PQRSD e intranet en correcto estado de funcionamiento asegurando su disponibilidad y accesibilidad, cumplimiento de los estándares de contenidos para transparencia, así como la publicación de datos abiertos identificados por la Entidad y su integración al portal de datos abiertos, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Política de Gobierno Digital.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con la que deben contar la persona que va a prestar los servicios, así como las obligaciones o actividades a ejecutar.

El presupuesto que la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha estimado para el presente contrato se ajusta a los valores tasados para este tipo de contratos, conforme a lo establecido en la resolución por medio de la cual se adapta la tabla de honorarios y perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las personas naturales en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2Identificación Del Bien O Servicio En El Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81112103	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8111] Servicios informáticos	[811121] Servicios de internet	[81112103] Servicios de diseño de sitios web www

3.3 Obligaciones Del Contratista Y De La Contraloria Y/O Especificaciones Técnicas O Alcance Del Objeto A Contratar.

3.3.1 Obligaciones Del Contratista

Obligaciones específicas: EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades:

Gobierno Digital

1. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de sistemas de información.
2. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de servicios de TI.
3. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de infraestructura tecnológica.
4. Apoyar en la creación del catálogo de continuidad y disponibilidad de TI.
5. Realizar ajustes al sistema de mesa de ayuda y brindar apoyo para su uso cuando sea requerido.
6. Realizar ajustes al módulo de intranet y brindar apoyo para su uso cuando sea requerido.
7. Publicar y/o actualizar los datos identificados por la Contraloría en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.

Sitio Web – Transparencia/Seguridad Digital Web

8. Crear u organizar secciones y contenidos publicados en el sitio web cuando se requiera.
9. Publicar contenidos: textos, archivos, documentos, videos, audios y/o fotografías y realizar actualizaciones al calendario de actividades en el sitio web.
10. Crear y/o habilitar formularios y encuestas de opinión acorde con los requerimientos de la entidad, encuestas con sus respectivos resultados.
11. Diseñar piezas gráficas para el sitio web de la entidad.
12. Apoyar en la logística y participar cuando sea requerido en las reuniones que se realicen en la entidad para la organización de la audiencia de rendición de cuentas.
13. Apoyar en la revisión y actualización del esquema de publicación de información de la entidad.
14. Apoyar en el diligenciamiento de la matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información).

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

15. Realizar reporte mensual de incidentes de seguridad y visitas del sitio web de la entidad.
16. Realizar copias de seguridad mensual del sitio web e intranet.
17. Brindar soporte técnico ante eventualidades relacionadas con el funcionamiento del sitio web e intranet.

Obligaciones generales

Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas:

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente jurídicos, técnicos y económicos.
3. Suscribir Acta de inicio.
4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
7. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
9. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
11. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
12. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORÍA.
14. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo.
15. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
16. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

3.3.2 Obligaciones de la Contraloría
1. Entregar a El CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3.Suministar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución.
4 SUPERVISIÓN
La supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación o el funcionario que designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.
5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN
Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Antiguo Edifico OCCRE piso 3, e instalaciones externas de la entidad.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.
7. FORMA DE PAGO
La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del presente contrato, en nueve pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000)**, previa presentación del informe mensual correspondiente por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el certificado de recibido a entera satisfacción del servicio expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.
8. APROPIACION PRESUPUESTAL
El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 010** del **29 de enero de 2024**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:
>
> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a que el objeto a contratar son los servicios profesionales, diferente a los servicios de consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado se evidenció que las Entidades Estatales consultadas efectúan la contratación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

9.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 115º de 2007, establece:

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> ***1. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar la persona que van a prestar los servicios de acuerdo con las obligaciones a ejecutar, así como la tabla de honorarios adoptada por la entidad para la correspondiente vigencia.

Acorde con lo antes expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) M/CTE.**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 29 de enero de 2024**.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDNTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro la modalidad de contratación directa. Se deberá tener en cuenta que el oferente esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que acredite idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista, deberá considerar el riesgo de los tramites y tiempos necesarios para la ejecución del contrato Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informes de actividades realizadas	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las obligaciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informes de actividades realizadas	Mensual

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. No se está pagando reconociendo anticipo o pago parcial anticipado. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

14. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo con funciones de almacén, verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del plan anual de adquisiciones del 2024 de la Contraloría General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Archipiélago. De igual forma se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
YAKELIN MANUEL FORBES Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694